



**ANEXO IV**

**RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE**

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CUERPO/ES PECIALIDAD</b>	<b>MOTIVO RECLAMACIÓN</b>	<b>CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN</b>
23247130H	BAENAS SEGURA, SOLEDAD	592/008	Excluida por no demostrar posesión CAP/Master Formación profesorado	Reclamación presentada fuera del plazo de 5 días establecido en la Resolución de 20 de septiembre de 2011. No obstante, le informo que la causa de exclusión es por no estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el Art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
23247130H	BAENAS SEGURA, SOLEDAD	592/004	Excluida no demostrar posesión CAP/Master Formación profesorado	Reclamación presentada fuera del plazo de 5 días establecido en la Resolución de 20 de septiembre de 2011. No obstante, le informo que la causa de exclusión es por no estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el Art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
1316661N	GUIJAR VICARIO, MARTA	592/008	Excluida por no demostrar título	El anexo II c) de la Orden de convocatoria de 27 junio de 2011 determina los requisitos de titulación para las Escuelas Oficiales de Idiomas, estableciendo en la disposición complementaria nº 1 que se debe estar en posesión de los dos requisitos siguientes: 1º haber superado el primer ciclo de alguna de las licenciaturas ( de dos ciclos ) enumeradas en la especialidad ( filología Alemana o traducción e interpretación, lengua B: Alemana) junto con el 2º requisito: Certificado de nivel avanzado o equivalente, en el idioma, expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas.
74360687P	GUIRAO HARILLO, NOELIA	592/008	Excluida por no demostrar título	El anexo II c) de la Orden de convocatoria de 27 junio de 2011 determina los requisitos de titulación para las Escuelas Oficiales de Idiomas, estableciendo en la disposición complementaria nº 1 que se debe estar en posesión de los dos requisitos siguientes: 1º haber superado el primer ciclo de alguna de las licenciaturas ( de dos ciclos ) enumeradas en la especialidad ( filología francesa o traducción e interpretación, lengua B: Frances) junto con el 2º requisito: Certificado de nivel avanzado o equivalente, en el idioma, expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas.



**ANEXO IV**

**RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ES PECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
X7182853E	KOPP, STEFANIE	592/001	Excluida por no demostrar título	De acuerdo con lo establecido en el anexo II c) de la Orden de 27 de junio de 2011 no reúne los dos requisitos de titulación.
29191675Y	PACHECO ALFONSO, CARLOS	592/001	Excluida por no demostrar título	El anexo II c) de la Orden de convocatoria de 27 junio de 2011 determina los requisitos de titulación para las Escuelas Oficiales de Idiomas, estableciendo en la disposición complementaria nº 1 que se debe estar en posesión de los dos requisitos siguientes: 1º haber superado el primer ciclo de alguna de las licenciaturas ( de dos ciclos ) enumeradas en la especialidad ( filología Alemana o traducción e interpretación, lengua B: Alemana) mas el 2º requisito: Certificado de nivel avanzado o equivalente, en el idioma, expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas.
23003657I	PALACIOS PARRAS, RAQUEL	592/008	Excluida por no demostrar título	De acuerdo con lo establecido en el anexo II c) de la Orden de 27 de junio de 2011 no reúne los dos requisitos de titulación.
47088772K	PIQUERAS CASADO, FUENSANTA	592/008	Excluida por no presentar justificante de carnet joven	El carnet joven aportado no es el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por tanto no cumple con el requisito del apartado 4.3.2 b) de la Orden de 27 de junio de 2011.